



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Letras Españolas
II.- La identificación del documento:	Actas de Consejo Técnico correspondientes al primer periodo del 2024 1 Acta consistentes en 7 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	1. CT 27 de febrero de 2024 N1 Nombre página 1 N2 Nombre página 1 N3 Nombre página 1 N4 Nombre página 1 N5 Nombre página 1 N6 Matrícula página 1 N7 Matrícula página 1 N8 Matrícula página 1 N9 Matrícula página 1 N10 Nombre página 1 N11 Matrícula página 1 N12 Nombre página 1 N13 Matrícula página 1 N14 Nombre página 1 N15 Nombre página 1 N16 Nombre página 1 N17 Matrícula página 2 N18 Matrícula página 2 N19 Matrícula página 2 N20 Nombre página 2 N21 Matrícula página 2 N22 Nombre página 2 N23 Nombre página 2 N24 Nombre página 2 N25 Matrícula página 2 N26 Matrícula página 2 N27 Matrícula página 2 N28 Nombre página 2 N29 Nombre página 2 N30 Nombre página 2 N31 Nombre página 2 N32 Matrícula página 2 N33 Nombre página 3 N34 Nombre página 3 N35 Matrícula página 3



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	25 de abril de 2024 Sesión extraordinaria 16/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Consejo de la Facultad de Letras Españolas los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Letras Españolas: Mtro. Juan Pablo Rojas Texon (Presidente), Dr. Luis David Meneses Hernández (Consejero maestro), Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate (Vocal), Mtro. Mario Muñoz (Vocal), Mtro. José Luis Martínez Suárez (Vocal), C. Fátima Rincón Salgado (Consejera alumna) y Lic. Ingrid Itzel González Lira (Secretaria)-----

I. Se atendieron las solicitudes de baja extemporánea por experiencia educativa para el periodo escolar febrero-julio 2024 de los estudiantes inscritos al programa educativo de Lengua y Literatura Hispánicas. Se autorizó la baja extemporánea de la experiencia educativa Narrativa mexicana del siglo XX con NRC 21171 a las

C.C. N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1 con número de matrícula N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1 N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 N15-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 1

respectivamente, puesto que las estudiantes consideran que el número de lecturas programadas en dicha experiencia, sumada a la carga de trabajo del resto de las experiencias educativas, podría afectar su trayectoria académica. Se autorizó la baja extemporánea de la experiencia educativa Optativa: Tópicos de literatura contemporánea (metaforizar las violencias: literatura contemporánea mexicana) con NRC 21163 al C. N10-ELIMINADO 1 con número de matrícula N11-ELIMINADO 1 debido a la carga académica y al interés de cursar otros temas que apoyen al trabajo de investigación. -----

II. Se autorizó la baja temporal extemporánea de la C. N12-ELIMINADO 1 con número de matrícula N13-ELIMINADO 1 que participará en el proceso de ingreso al PE de Publicidad y Relaciones Públicas en la Universidad Veracruzana. Los

integrantes del Consejo Técnico autorizaron la baja extemporánea de la C. N14-ELIMINADO 1 N15-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 1

durante el periodo escolar febrero-julio 2024, con la finalidad de que pueda prepararse para su examen de admisión. -----

III. Se realizó la asignación de jurado del trabajo recepcional *Transcripción y edición de literatura de tradición oral: la bruja en las leyendas de Santiago Tuxtla*, presentado por la C. N16-ELIMINADO 1 estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



N17-ELIMINADO 101 para acreditar experiencia recepcional. Los miembros del Consejo Técnico designaron como integrantes del jurado a la Mtra. Karla Juliana Carreón Tapia, directora del trabajo recepcional; al Mtro. Juan Pablo Rojas Texon, lector; y a la Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate, lectora. -----

IV. Se revisó la solicitud de revalidación de créditos de la experiencia educativa de Análisis del discurso presentada por la C. **N18-ELIMINADO 101** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 101** con la experiencia educativa del mismo nombre que oferta el PE de Antropología Lingüística. Una vez revisados los contenidos del programa de la EE de Análisis del discurso de la Facultad de Antropología, los integrantes del Consejo Técnico determinaron que no era procedente la equivalencia debido a que los contenidos no son suficientes, además de no ser equiparable en horas-crédito con el programa que se ofrece en la Facultad de Letras Españolas. -----

V. Se revisó la solicitud de equivalencia de la experiencia educativa de Técnicas y práctica de la traducción de la literatura presentada por C. **N20-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 1** con la experiencia educativa Iniciación a la traducción que oferta el PE de Lengua Inglesa. Una vez revisados los contenidos del programa de la EE de Iniciación a la traducción de la Facultad de Idiomas, los integrantes del Consejo Técnico determinaron procedente la equivalencia debido a que los contenidos son suficientes, y el programa es equiparable en horas-crédito con el programa que se ofrece en la Facultad de Letras Españolas. -----

VI. Se revisaron las solicitudes de prórroga de los C.C. **N22-ELIMINADO 1**, **N23-ELIMINADO 1** y **N24-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N25-ELIMINADO 1**, **N26-ELIMINADO 1**, **N27-ELIMINADO 1** respectivamente. Una vez analizados los avances de investigación de los estudiantes y el desempeño académico durante el periodo escolar, los integrantes del Consejo Técnico determinaron que las solicitudes de los C.C. **N28-ELIMINADO 1**, **N29-ELIMINADO 1** son procedentes. Sin embargo, en el caso de la C. **N30-ELIMINADO 1** no había cubierto el porcentaje mínimo de avance para tener derecho a prórroga de experiencia recepcional, debiendo repetir la experiencia educativa en segunda inscripción. -----

VII. Se revisó la solicitud de baja temporal extemporánea de la experiencia educativa Cuento hispanoamericano del Siglo XX, con NRC 14555, cursada en el periodo escolar agosto 2023- enero 2024 por el C. **N31-ELIMINADO 1** estudiante de la licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula **N32-ELIMINADO 101**. Una vez analizada la solicitud del estudiante, los miembros del

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Mtro. Juan Pablo Rojas Texon' and 'Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate']



Consejo Técnico de la Facultad de Letras Españolas consideraron improcedente la solicitud en apego a la normatividad universitaria, que en el artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008 señala: “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria”. La solicitud de baja extemporánea de la experiencia educativa de Cuento hispanoamericano del Siglo XX debía ser presentada con anterioridad al periodo de evaluación ordinaria, tal como se señala en el Estatuto de los Alumnos 2008 al que se hace referencia el C. **N33-ELIMINADO** en el oficio de solicitud de fecha 19 de febrero de 2024. -----

VIII. Se avaló la solicitud de la Dra. Magali Velasco Vargas para aceptar la invitación del Centre de Recherche Européen d'Etudes Romanes (CREER) del 28 de febrero al 12 de marzo de 2024 en la ciudad de París, Francia, para impartir la conferencia “Necronarrativas de México: metaforizar las violencias en la literatura en el marco del seminario Imaginaires et memoires dans le monde roman; revisión de convenio de colaboración entre la Facultad de Letras Españolas y la Facultad de Administración e Intercambios internacionales (AEI) de la Université Paris-Est Créteil Val de Marne (UPEC) en Créteil, Francia; presentación de la novela Cerezas en París en el Centro Cultural “1 Bouquin”. Los integrantes del Consejo Técnico reconocieron la importancia de este tipo de participaciones para apoyar la formación docente y permanencia como miembros del Sistema Nacional de Investigadores y el Sistema Nacional de Creadores de Arte, así como el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos por los estudiantes de Lengua y Literatura Hispánicas. Al ser un viaje internacional, se acordó solicitar el aval a la Secretaría en apego a los lineamientos institucionales. -----

IX. Se autorizó la realización de un curso-taller de defensa personal basado en técnicas de Muaythai dirigido a la comunidad estudiantil de la Facultad de Letras Españolas, impartido por la C. **N34-ELIMINADO 1** estudiante de la Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas con número de matrícula **N35-ELIMINADO** miembros del Consejo Técnico destacaron la iniciativa, acordando compartir la propuesta a la comunidad estudiantil a través de la Consejera Alumna, para programar las sesiones, espacio y horario. -----

X. Se acordó iniciar las gestiones con la Dirección del Área Académica de Humanidades para solicitar la incorporación de un nuevo Académico de Tiempo



Completo y un Técnico Académico para apoyar al trabajo académico y administrativo de la Facultad con la finalidad de atender las recomendaciones del Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, fortalecer el PE de Lengua y Literatura Hispánicas e impulsar la creación de programas de posgrado.-----

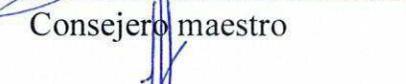
- XI. Asuntos generales. 1. Se informó sobre el presupuesto final de los trabajos de mantenimiento para la colocación de internet alámbrico en los espacios de la Facultad de Letras Españolas, mismo que será cubierto con presupuesto del Comité Pro-mejoras. 2. Se acordó retomar en Reunión de Academia e incorporar al Reglamento Interno de la Facultad de Letras Españolas aspectos relacionados a los contenidos de los programas de las experiencias educativas y la estructura de las distintas modalidades de los trabajos de investigación. -----

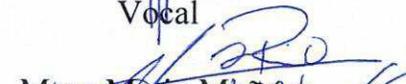
No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión a las quince horas de la fecha al principio señalada. -----

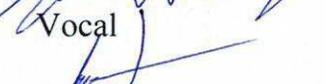
-----DAMOS FE-----


Mtro. Juan Pablo Rojas Texon
Director


Dr. Luis David Meneses Hernández
Consejero maestro


Mtra. Blanca Monserrat Zúñiga Zárate
Vocal


Mtro. Mario Muñoz
Vocal


Mtro. José Luis Martínez Suárez
Vocal


Fátima Salgado Rincón
Consejera Alumna

Lic. Ingrid Itzel González Lira
Secretaria

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 7.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 8.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 18.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 25.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 26.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 27.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 32.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 35.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPPSOEV

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."